SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ACUERDO N° 07
04 de diciembre de 2025

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa Josefina Muñoz González, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confieren el numeral 144 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 8 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.9, previa revisión, ajustes y aprobación del Consejo Académico

CONSIDERANDO QUE:

La Institución Educativa Josefina Muñoz González, como Institución Educativa oficial se compromete a cumplir con los objetivos y fines establecidos por el Estado colombiano en la Constitución Política Nacional de 1991 (Artículos 44 y 67) y en la Ley General de Educación de 1994 (Artículos 1 y 5), encaminados a ofrecer una educación de calidad que les sirva a los estudiantes para mejorar su calidad de vida.

El Decreto 1860 de 1994 en su Capítulo VI establece principios y fundamentos, orientaciones y procedimientos relacionados con la evaluación del rendimiento escolar.

El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** es la carta de navegación y el instrumento de gestión principal de las instituciones educativas, define la identidad, misión, visión, estrategias pedagógicas y el reglamento, construyéndose participativamente con la comunidad para responder a sus necesidades.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 el cual compila las normas que rigen el sector educativo.

Se ha tenido en cuenta el proceso contemplado en el Decreto 1290 para realizar ajustes al SIEE.

Se socializó el Sistema de Evaluación de los Estudiantes con educadores los días 22, 23, 24, 27 y 28 de enero de 2025; con padres de familia en fechas del 01 al 04 de septiembre de 2025.

En el acta de Consejo Directivo N° 04 de septiembre 05 de 2025, se menciona el proceso de socialización con las familias, las estrategias para orientación en los grupos de estudiantes.

Se socializó el contenido del SIEE con estudiantes en fecha 15 de septiembre de 2025.

El Consejo Académico lo discute en sesiones del 01, 02, 03 y 04 de diciembre de 2025 y lo aprueba en sesión de 04 de diciembre de 2025 y que, en acta del Consejo Directivo N° 05 del 11 de noviembre de 2025 se realiza lectura de aspectos principales del SIE y se hacen sugerencias para ajustes al SIE.

En acta de Consejo Directivo N° 08 de 4 de diciembre de 2025, se analiza el documento final del SIE y se aprueba el texto atendiendo a la organización de algunos criterios.

Que entre otras son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Darse su propio reglamento.

El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Josefina Muñoz González, fue socializado con la comunidad educativa, se analizó y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2025, según Acta N.° 08.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: EL Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Josefina Muñoz

González, se regirá por lo que a continuación se enuncia:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 CRITERIOS DE EVALUACION: Entendemos los criterios de evaluación como aquellos aspectos que responden al interrogante sobre qué se tiene en cuenta a la hora de evaluar los aprendizajes de los estudiantes:

1.1.1 La evaluación es integral, continua, permanente, pertinente y tiene una intencionalidad definida, acorde con las dimensiones del ser humano: ser, saber y saber hacer.

1.1.2 La evaluación cumple con los propósitos contemplados en el artículo tres (3) del decreto 1290 de 2009:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.1.3 La evaluación es coherente con el horizonte institucional, el plan de estudios y el modelo pedagógico institucional.

1.1.4 La evaluación se desarrolla a través de los planes y programas de estudio previstos en el P.E.I.

1.1.5 La evaluación es congruente con las metas de formación, las competencias y los aprendizajes definidos para cada área y grado.

1.1.6 Los docentes que después de una observación detallada y un seguimiento oportuno a un estudiante, presuman alguna condición de discapacidad, trastorno o situación emocional, harán las remisiones respectivas al aula de apoyo u orientación escolar para gestionar los apoyos correspondientes y determinar las acciones que le permitan avanzar en su proceso de aprendizaje de acuerdo con su propio ritmo y necesidades; una vez realizada la valoración por aula de apoyo u orientación escolar y/o presentado el diagnóstico a la institución educativa por parte del acudiente, el docente de aula procede a elaborar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) con el acompañamiento de la docente de apoyo, se aclara que no es necesario tener un diagnóstico por salud para la elaboración del PIAR. (Decreto 1421 de 2017).

Parágrafo: El acudiente es el responsable de darle continuidad a los procesos en salud una vez tenga diagnóstico.

1.1.7 El docente de aula de apoyo hace seguimiento a las situaciones que requieran atención para remisión a las entidades correspondientes de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Repitencia de más de dos grados consecutivos
- Extraedad
- No alcanzar las competencias esperadas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) donde se evidencie que, a pesar de las diferentes estrategias implementadas, el estudiante no avanza académicamente.

1.1.8 Los docentes utilizan estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación que favorecen el desempeño en las competencias a evaluar.

1.1.9 Los docentes verifican asistencia por hora (primeros 5 minutos), diariamente, según el horario establecido en cada uno de los grupos a su cargo.

1.1.10 Se realizan actividades evaluativas complementarias al estudiante que por causa justa (enfermedad, calamidad doméstica, permisos para viajes familiares, participación y representación en juegos), no asista oportunamente a cualquier evaluación o actividad pedagógica realizada por el educador. La justificación debe tener visto buen de coordinación y presentarse al día siguiente al periodo de la ausencia, solicitando al educador la asignación de la actividad evaluativa supletoria en un máximo de cinco (5) días hábiles. Si el estudiante incumple lo anterior, tiene una nota de cero (0.0) en la evaluación respectiva.

1.1.11 Los docentes socializan al iniciar el año lectivo y cada periodo académico las competencias, los aprendizajes y las técnicas e instrumentos de evaluación del área, asignatura y/o campo de formación.

1.1.12 Los docentes hacen devolución de los trabajos corregidos y evaluaciones en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles al estudiante.

1.1.13 Los docentes dan a conocer a los estudiantes las notas de las actividades en cada una de las áreas, asignaturas y/o campo de formación antes de ingresar dicha información a la plataforma tecnológica para el informe parcial, periódico o final.

1.1.14 Las áreas, asignaturas o campos de formación se evalúan en tres periodos académicos establecidos de acuerdo con los siguientes porcentajes:

1.1.15 La Institución Educativa tiene en cuenta para la evaluación de cada período académico los siguientes componentes y porcentajes:

Valor porcentual por periodo		Cantidad de semanas
Primer periodo	30%	13
Segundo periodo	30%	13
Tercer periodo	40%	14

COMPONENTES	VALOR DE CADA COMPONENTE EN PORCENTAJE
Conceptual	30%
Procedimental	30%
Actitudinal	20%
Evaluación final	20%

Parágrafo: Los docentes deben mantener actualizado las inasistencias y el registro de las notas de los estudiantes que da cuenta del proceso de aprendizaje en cada una de las áreas, asignaturas y/o campos de formación, de tal manera, que los estudiantes y/o acudientes tengan acceso a dicha información cuando la soliciten. Cada docente, podrá apoyarse en la plataforma tecnológica dispuesta en el colegio para registrar la evaluación, ya que, la misma permanecerá abierta durante todo el periodo.

1.1.16 **Sobre La Evaluación Final de cada periodo académico:** Los docentes realizan una evaluación final de consolidación de los aprendizajes del período académico de acuerdo con los siguientes parámetros:

- En las áreas que evalúa el ICFES (matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés) realizan una prueba tipo SABER en cada periodo.
- En los grados primero y segundo hacen pruebas tipo SABER cada periodo en cada uno de los campos de formación.
- Las demás áreas del plan de estudios que no evalúa el ICFES realizan la evaluación final de acuerdo con parámetros institucionales aprobados por el Consejo Académico.
- La evaluación final se lleva a cabo de acuerdo con una programación definida en cronograma institucional.
- El estudiante que no presente la evaluación final por causa justificada (enfermedad, calamidad doméstica, permisos para viajes familiares, participación y representación en juegos), tendrá un término de 3 días hábiles para presentar la evaluación final, de lo contrario, obtendrá una nota de cero (0.0) en el 20% correspondiente a la evaluación final. La justificación debe tener visto bueno de coordinación y presentarse al día siguiente al periodo de la ausencia).

1.1.17 Se estimula a quien obtenga un puntaje equivalente o superior a la media nacional en cada una las áreas evaluadas en las PRUEBAS SABER 11, eximiendo al estudiante de presentar la evaluación final del último periodo y asignando una nota de acuerdo con la siguiente escala:

- 60 a 69: cuatro (4.0)
- 70 a 79: cuatro con cinco (4.5)
- 80 puntos o más: cinco (5.0)

Parágrafo: Si no han llegado los resultados de las Pruebas Saber al momento de la realización de la evaluación final, el estudiante presenta las pruebas y cuando se conozcan los resultados emitidos por el ICFES, los docentes de las áreas respectivas modifican la nota de acuerdo con los resultados.

1.1.18 Se realiza como mínimo el número de actividades de seguimiento y evaluación establecidas en el siguiente cuadro, para la valoración de cada una de las asignaturas, áreas y/o campos de formación en cada periodo.

INTENSIDAD HORARIA	CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	EVALUACIÓN FINAL	TOTAL
Áreas y/o asignaturas con 1 a 2 horas	2	2	2	1	6

Áreas, asignaturas y/o campos de formación con 3 a 4 horas	3	3	2	1	8
Áreas, asignaturas y/o campos de formación con 5 horas	5	5	2	1	12

1.1.19 La población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no puedan asistir a la institución, se les envían a través de sus acudientes, talleres y/o guías que aporten a las competencias básicas del área. (Decreto 1470 de 2013, artículo 5).

Parágrafo: En los casos que implique incapacidad mayor de 30 días se tendrá en cuenta una evaluación flexible de acuerdo con una valoración diagnóstica de los aprendizajes que permita determinar lo que puede alcanzar el estudiante de acuerdo con la condición de salud que tiene.

1.1.20 Los docentes responsables de cada área y/o asignatura cada periodo hacen seguimiento de manera descriptiva a las competencias propuestas en el PIAR de los estudiantes con diagnóstico.

Parágrafo: En el caso de los niños de preescolar, primero y segundo realizan el seguimiento de los PIAR de manera descriptiva de acuerdos con los campos de formación.

1.1.21 **Transversalización de las áreas para los grados de primero y segundo:** se transversalizan las áreas y/o asignaturas y quedan expresadas en campos de formación (un campo de formación es la integración de saberes a través de un problema relacionado con el contexto cercano que busca superar la formación disciplinar, con la aprehensión de nuevos saberes). Los campos de formación articulan en áreas homogéneas así:

CAMPO DE FORMACIÓN	ÁREAS Y ASIGNATURAS QUE INTEGRAN
Lógico Matemático	Matemáticas, Geometría, Estadística
Comunicación y Lenguaje	Humanidades: Lengua Castellana y lenguas extranjeras: inglés
Cuerpo y expresión	Educación física y educación artística
Ciudadanía y Cultura	Ciencias Sociales, historia, geografía, ética y religión.
Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	Ciencias Naturales, Tecnología e Informática

1.1.22 **Propósitos de la Educación Preescolar:** para el nivel Jardín y Transición, el informe de valoración del estudiante contiene los tres propósitos de acuerdo con las Bases Curriculares de Educación Inicial y Preescolar y se expresan en Campos de formación de la siguiente manera:

PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN INICIAL	CAMPO DE FORMACIÓN
Los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo	Habilidades socioemocionales
Los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.	Comunicación, corporalidad y lenguajes
Los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo	Habilidades de pensamiento que comprende habilidades lógico matemáticas y científicas.

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Al finalizar el año escolar la institución define la promoción o no del estudiante desde el grado 1° hasta el grado 11° con base en los siguientes criterios:

1.2.1 Ningún estudiante queda pendiente para el año siguiente, excepto los estudiantes de grado undécimo, que sí pueden quedar en condición de aplazamiento solo por la pérdida académica de un área ya que, de aprobar la prueba del área no aprobada en el mes de enero siguiente, se les entrega el título.

1.2.2 Los estudiantes que tengan ausencias injustificadas del 20% en el periodo, la nota correspondiente al componente actitudinal (heteroevaluación) del área en la que tiene la ausencia, no puede ser superior a 2.0. (de acuerdo con el numeral 1.1.9)

1.2.3 La valoración mínima para la aprobación de un área, asignatura y/o campo de formación es 3.0 (desempeño básico).

1.2.4 La promoción se da por las áreas fundamentales y asignaturas obligatorias consideradas en la ley 115 de 1994.

1.2.5 Las siguientes asignaturas, aunque hagan parte de un área se evalúan de manera independiente:

- Área de Humanidades: Lengua Castellana y Lenguas Extranjeras

- Área de Ciencias Naturales: Biología, Química y Física.

Parágrafo: La evaluación independiente de las asignaturas del área de Ciencias Naturales aplica para los estudiantes que se promueven en la Institución Educativa Josefina Muñoz González de 9° para grado 10° al finalizar el año lectivo 2025 y que inician el año lectivo 2026 en la institución; esto también aplica para estudiantes que ingresen nuevos a grado 10° a la institución durante el año lectivo 2026. Los estudiantes que aprobaron el grado décimo en el año lectivo 2025 en la I.E. Josefina Muñoz González y son promovidos al grado undécimo, no se les tendrá en cuenta la evaluación por asignaturas independientes en el área de Ciencias Naturales, asimismo, quienes ingresen a cursar el grado undécimo para el año lectivo 2026 en esta institución.

1.2.6 Los estudiantes que hacen una media técnica en la institución deben aprobar el plan de estudios correspondiente a esta para ser promovidos.

1.2.7 Los estudiantes no pueden hacer cambios de media técnica una vez elegido e iniciado el proceso.

1.2.8 Las asignaturas que orienta la institución correspondiente a las medias técnicas serán valoradas de manera independiente.

1.2.9 Se promueven los estudiantes que hayan aprobado todos los campos de formación para el caso de primero y segundo y todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios adoptado por la institución conforme a la ley y de acuerdo con el siguiente cuadro:

Educación Básica primaria

GRADOS	CAMPO DE FORMACIÓN	ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA
Primero y segundo	Lógico matemático	Matemáticas	5 horas
	Ciudadanía y cultura	Ciencias sociales, ética y religión	6 horas
	Cuerpo y expresión	Educación física, recreación y deporte; y, educación artística y cultural.	3 horas
	Comunicación y lenguaje	Lengua castellana e inglés	6 horas
	Ciencia, tecnología y medio ambiente	Ciencias Naturales, Tecnología e Informática	5 horas
Tercero a quinto		Humanidades: Lengua Castellana	4 horas
		Humanidades: Inglés	2 horas
		Matemáticas	5 horas
		Ciencias Naturales	4 horas
		Ciencias Sociales	4 horas
		Educación Religiosa	1 hora
		Educación Ética y en valores	1 hora
		Educación Física, Recreación y Deportes	2 horas
		Educación Artística y Cultural	1 hora
		Tecnología e Informática	1 hora

Educación Básica secundaria

GRADOS	ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA
Sexto a noveno	Humanidades	Lengua Castellana	5 horas
		Inglés	4 horas
	Matemáticas		5 horas
	Ciencias Naturales		4 horas
	Ciencias Sociales		4 horas
	Educación Religiosa		1 hora
	Educación Ética y en valores		1 hora
	Educación Física, Recreación y Deportes		2 horas
	Educación Artística y Cultural		2 horas
	Tecnología e Informática		2 horas

Educación Media Vocacional

GRADOS	ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA		
			Media Técnica Comercio	Media técnica: Mercadotecnia	Bachillerato con énfasis en inglés
Décimo y once	Humanidades Lengua Castellana	Lengua castellana	3 horas	3 horas	3 horas
	Humanidades	Inglés	3 horas	3 horas	4 horas
	Matemáticas		4 horas	4 horas	4 horas
	Ciencias Naturales	Química	3 horas	3 horas	3 horas
		Física	3 horas	3 horas	3 horas
		Biología	1 hora	1 hora	1 hora
	Ciencias Sociales, económicas y políticas.		3 horas	3 horas	3 horas
	Filosofía		3 horas	3 horas	2 horas
	Educación Religiosa		1 hora	1 hora	1 hora
	Educación Ética y en valores		1 hora	1 hora	1 hora
	Educación Física, Recreación y Deportes		2 horas	2 horas	2 horas
	Educación Artística y Cultural		1 hora	1 hora	1 hora
	Tecnología e Informática		2 horas	2 horas	2 horas
	MEDIAS TÉCNICAS (con resolución)				
Décimo y once	**Comercio**	Secretariado	3 horas		
		Contabilidad	2 horas		
		Legislación	1 hora		
		Práctica laboral	1 hora		
	Mercadotecnia	Mercadeo		2 horas	
		Publicidad		2 horas	
		Administración en ventas		2 horas	
		Práctica laboral		1 hora	

1.2.10 Se promueve al estudiante con discapacidad que haya aprobado todas las áreas, asignaturas y/o campos de formación de acuerdo con los avances en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

1.2.11 Se puede realizar promoción anticipada para los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (el estudiante presenta una valoración de cuatro ocho (4,8) en todos los campos de formación y/o áreas del plan de estudios del grado que cursa). Los estudiantes deben demostrar, además, alto grado de autonomía y responsabilidad en el aprendizaje y un desarrollo significativo en sus competencias sociales. Si en las primeras semanas del primer periodo (5 primeras semanas), en la evaluación diagnóstica de los aprendizajes se evidencian estudiantes que tanto a nivel cognitivo como personal y social tienen las competencias para estar en el siguiente grado se puede, previo consentimiento de los padres de familia, recomendar al Consejo Directivo inicie proceso para promoción anticipada.

1.2.12 **Criterios y procesos para facilitar la promoción de los estudiantes que no la obtuvieron el año anterior:**

- Los estudiantes que no fueron promovidos por una asignatura pueden presentar una prueba en la primera semana del primer periodo. La prueba la elabora, aplica y califica un profesor designado en la comunidad de aprendizaje del área. Si el estudiante obtiene una calificación de mínimo tres (3.0) en la prueba se promueve previo consentimiento de los padres

de familia.

- Los estudiantes que obtengan un desempeño básico (3,5 mínimo) en el consolidado de la séptima semana del primer periodo en todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa y adicional, tengan las asignaturas no aprobadas del año anterior con una valoración de cuatro (4.0) se promueven al siguiente grado, previo consentimiento de los padres de familia.

  Parágrafo: los criterios mencionados solo aplican para los estudiantes que tienen la matrícula vigente y continúan con su proceso en la I.E Josefina Muñoz González. La promoción anticipada no aplica para estudiantes que llegan nuevos a iniciar o continuar su proceso educativo en la institución; en caso de ser promovido al grado siguiente finalizado el año lectivo, tendrá derecho a la promoción anticipada de grado si cumple con los requisitos establecidos en el presente SIE.

1.2.13 Tanto para la promoción anticipada, como para la promoción de los estudiantes que no obtuvieron la promoción el año anterior, el Consejo Académico previo consentimiento de los Padres de Familia, verifica el cumplimiento de los requisitos y recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada.
1.2.13 La promoción es respaldada con acta oficial del Consejo Directivo y se ve reflejada en el boletín de notas por medio de un descriptor que señala la fecha y número de acta de aprobación (Decreto 1290, 2009, artículo 7).
1.2.14 Los estudiantes promovidos durante el primer periodo académico deben desarrollar actividades que les permita nivelarse en el grado al que fueron promovidos de tal manera que puedan alcanzar las competencias en cada una de las áreas al finalizar el primer periodo.
1.2.15 No se promueve al grado siguiente a un estudiante cuando obtenga en el último informe una valoración final con desempeño bajo en una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios respectivo.
1.2.16 La no promoción por primera vez de un determinado grado, por parte del estudiante, no es causal de exclusión del respectivo establecimiento, (art. 96, ley 115), siempre y cuando no esté asociada a otra causal contemplada en el manual de convivencia.
1.2.17 En el nivel de educación preescolar no se reprueba el nivel, ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales (Artículo 10 del decreto 2247 de 1997).

1.3 ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO

1.3.1 En la semana siete (7) de cada periodo se realiza un corte para dar un informe parcial y se cita a reunión a los acudientes de los estudiantes que presentan bajo desempeño en una área, asignatura o campo de formación y de esta manera notificarles por escrito con el fin de establecer compromisos para favorecer el aprendizaje. De la reunión queda un acta de compromisos firmada por el estudiante, el acudiente y el director de grupo.
1.3.2 De acuerdo con los resultados obtenidos por los estudiantes, en el transcurso del periodo se implementan estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes del estudiante (Decreto 1290, artículo 4). Se deja constancia en el registro de las notas que maneja cada docente, las oportunidades para la superación de las debilidades en las áreas, asignaturas o campos de formación. Dentro de las estrategias de apoyo, los docentes consideran alguna de las siguientes estrategias:

- Presentación de actividades que no realizaron durante las primeras semanas del periodo con la salvedad de calificarse sobre 3.0.
- Actividades complementarias (talleres, evaluaciones, exposiciones, para la superación de las debilidades presentadas durante el periodo, valoradas en 3.0.

1.3.3 Se realizan actividades de mejoramiento de desempeño al estudiante que después de promediar el total de los tres (3) períodos presenten desempeño bajo en hasta tres (3) áreas y/o asignaturas o campos de formación con el fin de permitir la superación de las debilidades presentadas durante el año. Para estas actividades se definen dos momentos en el cronograma institucional.

- **Primer momento:** Se garantiza al estudiante dos (2) valoraciones para cada una de las áreas o campos de formación no aprobados. Estas valoraciones corresponden al desarrollo de un taller (25%) y una sustentación de este (75%).
- **Segundo momento:** El estudiante que una vez presentado el primer momento continúe con dificultades para la aprobación de dos (2) áreas o menos (campos de formación para los grados primero y segundo), podrá presentar nuevamente una evaluación. Si las supera podrá ser promovido, de lo contrario, reiniciará el año escolar.

1.3.4 El estudiante que accede a las actividades de mejoramiento de los desempeños debe realizar el taller del primer momento, de lo contrario la valoración correspondiente le quedará en 0.0 y no podrá presentarse al segundo momento.
1.3.5 La valoración de las actividades de mejoramiento se hace teniendo en cuenta la escala institucional (0 a 5), siendo aprobatoria el 3.0. No obstante, la nota obtenida, en el sistema se registra una valoración de tres (3.0).
1.3.6 La nota aprobatoria en las actividades de mejoramiento se toma como nota definitiva del área o asignatura.
1.3.7 Los docentes suben al sistema los resultados obtenidos en las actividades complementarias de mejoramiento siempre y cuando hayan sido aprobadas.
1.3.8 El estudiante que no se presente a los momentos de las actividades de mejoramiento de los desempeños debe presentar los

soportes que justifiquen su ausencia en un término de máximo 1 día hábil y estar autorizados por la coordinación para la programación de las sustentaciones y evaluaciones respectivas.

1.4 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:
Se proclama bachiller al estudiante que:

- Tenga aprobadas todas las áreas del plan de estudios de grado 11.
- Tenga certificadas 80 horas de servicio social
- Tenga certificadas 50 horas constitucionales

1.4.1 Las medias técnicas articuladas con el SENA u otra institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano no hacen parte del plan de estudios de la educación media, por lo tanto, no se tiene en cuenta para la obtención del título de bachiller académico con énfasis en inglés.
1.4.2 Aquellos estudiantes que reinicien el grado 11, y cumplen los requisitos para la promoción serán proclamados como bachilleres sin necesidad de repetir la media técnica siempre y cuando la haya aprobado.
1.4.3 Aquellos estudiantes que ingresen al grado undécimo, que provengan de otras instituciones educativas con formación en media técnica, deben estar cursando media técnica igual o afín a las que brinda la institución para poder culminar su proceso de formación; además debe demostrar bajo certificación académica que aprobó las áreas correspondientes a la media técnica.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 La escala de valoración es de cero a cinco (0.0 a 5.0), de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8 a 5.0	Cuando el estudiante obtiene un desempeño destacado en cada una de las actividades que se le proponen para su formación personal, social y académica.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.7	Cuando el estudiante obtiene desempeños esperados en cada una de las actividades que se le proponen para su formación personal, social y académica. El estudiante reconoce y supera sus dificultades.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9	Cuando el estudiante obtiene un mínimo en los desempeños esperados en cada una de las actividades que se le proponen para su formación personal, social y académica. El estudiante tiene dificultades para reconocer y desarrollar acciones que le permitan superar sus debilidades.
DESEMPEÑO BAJO	0.0 a 2.9	Cuando el estudiante no obtiene los desempeños esperados en cada una de las actividades que se le proponen para su formación personal, social y académica. El estudiante no desarrolla el mínimo de actividades para la superación de sus dificultades académicas.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El Modelo Evaluativo contiene tres (3) componentes que son objeto de evaluación:

• CONCEPTUAL: Evalúa el saber. El objetivo es verificar que el estudiante comprende los conceptos, los relaciona entre sí y es capaz de explicarlos con sus propias palabras.

• PROCEDIMENTAL: Evalúa el saber hacer. El objetivo se centra en analizar lo que el estudiante hace para saber y con el saber, por lo tanto, la evaluación debe centrarse tanto en el proceso (los pasos que sigue) como en el producto (el resultado final).

ACTITUDINAL: Evalúa el ser y el convivir. El objetivo de este componente es la formación integral y que la interacción con los otros contribuya con su mejoramiento personal y académico.

3.1 ESTRATEGIAS CONCEPTUALES Y PROCEDIMENTALES: Estos procesos deben incluir una variedad de estrategias que el docente considere importantes, según las necesidades de los estudiantes y que permitan el desarrollo de las competencias en cada una de las áreas. El estudiante debe conocer previamente dichas estrategias con las que va a ser evaluado y la intencionalidad de cada una de ellas de tal manera que permitan evidenciar en diferentes momentos y situaciones, los desempeños esperados en relación con el ser, el saber y el saber hacer.
3.2 ESTRATEGIAS ACTITUDINALES: Para evaluar este componente se tiene en cuenta criterios aprobados por consejo académico, la cual le permita al estudiante realizar una reflexión profunda sobre el cumplimiento con sus deberes y la garantía de los derechos tanto individuales como colectivos, así mismo, la apropiación de los principios y valores definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3.2.1 La valoración del componente actitudinal será el promedio de una nota que se asignará el mismo estudiante (autoevaluación)

y el docente (heteroevaluación) en una escala de 0 a 5 de acuerdo con el nivel de cumplimiento con el criterio establecido en la rúbrica.

3.3 Entre las estrategias, técnicas e instrumentos para la evaluación de los componentes conceptual, procedimental y actitudinal están:

TÉCNICAS Y/O INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Portafolio	Es una colección selecta y variada de los trabajos del estudiante en un área específica, donde se reflejan los esfuerzos, progresos y desempeños en un período de tiempo.			
Diario reflexivo	El estudiante reflexiona y escribe sobre el propio proceso de aprendizaje.			
Organizadores gráficos: mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos.	Son estrategias cognitivas que favorecen el desarrollo organizado y funcional de los conceptos claves de una disciplina y le permite al estudiante estructurar y establecer relaciones entre los conceptos del área o asignatura.			
Ferias de la ciencia, tecnológicas, ambientales o de emprendimiento.	Se trata de exposiciones en stands de proyectos que realizan los estudiantes en el marco de su proceso formativo.			
Consultas	Es una estrategia para que el estudiante amplíe sus conocimientos con respecto a los conceptos propios de un problema o temática.			
Celebración de fechas especiales en las que se transversalizan las áreas y/o asignaturas.	Se trata de la planeación y logística conjunta que realizan los estudiantes para responder a competencias transversales.			
Dramatizaciones y juegos de roles	Se recrea una situación "casi real" donde el estudiante debe aplicar técnicas o protocolos			
Lectura analítica y crítica de textos	Permite verificar la capacidad del estudiante para la comprensión de textos continuos y discontinuos en los niveles literal, inferencial y crítico.			
Exposiciones	El estudiante debe investigar, organizar, sintetizar y presentar verbalmente un tema específico ante una audiencia.			
Trabajos en equipo	Actividades que los estudiantes realizan en conjunto con un propósito definido.			
La resolución de problemas	Simulación de situaciones contextualizadas que le permite al estudiante generar hipótesis o razonamientos, discutirlos con otros y derivar conclusiones.			
Evaluaciones orales y escritas	Permite hacer un sondeo de la apropiación que tiene el estudiante de los contenidos, problemáticas y temáticas abordados en el área y/o asignaturas.			

Demostraciones y trabajo en laboratorios y salas especiales	Son escenarios de simulación y experimentación controlada donde se valora la capacidad del estudiante para contrastar la teoría con la práctica.			
Producción de textos	Le demanda al estudiante estructurar y comunicar lo que sabe de manera escrita.			
Trabajo de campo (prácticas) y/o salidas pedagógicas.	Permite evaluar en el estudiante la capacidad para transferir el conocimiento teórico del aula a un contexto real, complejo y no controlado.			
Observación y registro del desempeño del estudiante	Registro continuo de las actitudes y valores referidas a las competencias que debe desarrollar el estudiante de acuerdo con el plan de estudios y el PEI			
Evaluaciones finales de consolidación de los aprendizajes	Pruebas tipo SABER y otras actividades que favorezcan la consolidación de los aprendizajes.			

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

4.1 Los responsables de cada acción deben:

- Verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos y /o la implementación de las estrategias de mejoramiento propuestas y hacer seguimiento.
- Aplicar los correctivos necesarios en caso de incumplimiento y reportar a quien corresponda dicha situación, según el conducto regular establecido para la solución de situaciones relacionadas con el desempeño de los estudiantes. Dejar constancia escrita de todo el proceso con relación a la acción desarrollada.

ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
Realización de actividades de seguimiento y evaluaciones finales para identificar los avances de los estudiantes, teniendo en cuenta el mínimo de actividades que se deben desarrollar según la intensidad horaria, y el criterio establecido en el numeral 1.1.15 de este documento.	Docentes	Cada periodo
Registro de las valoraciones obtenidas por los estudiantes en las actividades de seguimiento y evaluaciones finales en su planilla y/o plataforma tecnológica.	Docentes	Permanente
Análisis de los avances y dificultades presentadas por los estudiantes en cada periodo e implementación de actividades de apoyo.	Docentes	Permanente
Acompañamiento por parte del director(a) de grupo mediante la revisión permanente del desempeño del grupo y el desarrollo de estrategias de apoyo a través de la orientación de grupo e individualmente.	Director(a) de grupo	Permanente
Seguimiento a los resultados en cada periodo y formulación de estrategias de mejoramiento.	Docentes	2° Y 3° periodo
Análisis de los resultados de cada periodo y definición de estrategias con los docentes para la superación de las debilidades encontradas en las distintas áreas, asignaturas y/o campos de formación.	Coordinador(a) y docentes	2° y 3° periodo
Seguimiento a los resultados del primer periodo y análisis de estrategias de mejoramiento en las áreas de mayor pérdida.	Consejo académico	2° y 3° periodo

Implementación y seguimiento a las estrategias de mejoramiento propuestas en el consejo académico.	Docentes y coordinaciones	2° y 3° periodo
Citación a acudientes de aquellos estudiantes que tienen bajo desempeño en un área en el informe preliminar (séptima semana) para establecimiento de acuerdos mediante acta de compromisos.	Director(a) de grupo. Acudientes	8° semana de cada periodo
Citación a acudientes para la entrega de informes periódicos que dan cuenta de los avances y dificultades presentadas por los estudiantes y el establecimiento de compromisos para el mejoramiento de su desempeño.	Director(a) de grupo Acudientes	Final de cada periodo
Análisis de los resultados de cada periodo y de los factores asociados con los consejos de padres y estudiantes para la formulación de estrategias de mejoramiento.	Rector(a)	2° y 3° periodo
Activación de Ruta para los estudiantes con bajo desempeño: 1. Entrega de informe parcial a las familias y firma de acta de compromisos. 2. Seguimiento al acta de acuerdo y en caso de no cumplimiento remitir el caso a coordinación y firma de nueva acta de compromisos con coordinación que incluye un plan de apoyo pedagógico. 3. Si en el tercer periodo se mantiene, se escala a rectoría para consulta con consejo académico. (Solo aplica para estudiantes que presentan desempeño bajo en tres (3) o más áreas o campos de formación) con el propósito de prevenir la no promoción.	Docentes, coordinación, rectoría, consejo académico y familias.	Permanente

5. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

DESCRIPCIÓN	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
Estudiantes nuevos sin notas de los periodos anteriores.	El estudiante que ingresa a partir de la séptima semana del primer periodo del año lectivo sin notas de seguimiento debe ponerse al día con las actividades que se realizaron para nivelarse. Cada docente de área ofrecerá los respectivos apoyos para que el estudiante se nivele. Cuando un estudiante ingrese a cualesquiera de los tres periodos sin las valoraciones respectivas en cada una de las áreas de los periodos se procede a duplicar las notas, es decir se le asignan las notas obtenidas en el periodo para el cual llegó, previa autorización de la rectoría. Se procede de igual forma cuando se trate solo de algunas áreas o asignaturas.	Docentes y Rectoría
Ausencias justificadas a más del 20% de la intensidad horaria de cada área en el periodo.	Si un estudiante presenta dificultad sistémica, los docentes deben actuar conforme lo estipula el decreto 1470 de julio 12 de 2013. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1292453	Docentes Coordinación Rectoría
Homologación de las áreas a campos de formación para los niños que ingresan y /o se retiran en los grados primero y segundo.	Los estudiantes que estén en el grado primero y segundo y presenten solicitud de retiro se les entregará un informe parcial en el que estén contempladas las 10 áreas de la educación básica. Para ello, la secretaría deberá homologar los campos de formación a áreas teniendo en cuenta que las notas del campo de formación se repiten en cada una de las áreas, de acuerdo con el cuadro 1.2.9.	

6. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

6.1 En la plataforma de evaluación institucional se consolidan cuatro informes: primero, segundo y tercer periodo y un último informe que contiene las notas correspondientes a las actividades de mejoramiento para aquellos estudiantes que al finalizar el tercer periodo obtengan en el promedio de los tres periodos, desempeños bajos en tres áreas o asignaturas.
6.2 Se hace entrega a las familias y/o acudientes de tres informes. Dos de ellos al término del primer y segundo periodo y, un informe final que contendrá el resultado definitivo de cada una de las áreas y/o asignaturas y el descriptor con la aprobación o no

aprobación del año. El informe de tercer periodo no se entrega.
6.3 Los informes se entregan en reunión tipo entrevista con estudiante y padre de familia y/o acudiente, previamente informada y es de obligatorio cumplimiento para los acudientes.

7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

7.1 El informe de desempeño académico de cada período tiene la valoración numérica y porcentaje acumulado por área, acompañada de los diferentes niveles según la escala nacional, esta cuenta además con descriptores de fortalezas, debilidades y recomendaciones.
7.2 El informe final tiene la valoración numérica definitiva de cada una de las áreas después de promediar los tres períodos e informar si el estudiante fue promovido o no. En el caso de estudiantes que presentan actividades de mejoramiento y evidencian el desarrollo de todas las competencias propuestas, el informe final debe tener la valoración obtenida siempre y cuando haya sido aprobada.
7.3 Los certificados definitivos se expiden, en dos columnas, una numérica de 0 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA O ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

8.1 El estudiante y/o padre de familia que considere se haya cometido alguna inconsistencia o incumplimiento con los criterios para la evaluación y promoción contemplados en el SIEE, puede apelar de acuerdo con este debido proceso:

INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN
Docente del área	Recepción de la queja o reclamo por parte del estudiante o acudiente.	Revisión del caso por parte del docente, verificando la situación planteada y concertación de la solución, dejando constancia escrita desde el momento que se presenta la queja o reclamación, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la queja.
Consejo directivo	Recepción escrita de la queja o reclamo cuando no haya sido resuelta por el consejo académico.	Revisión de las acciones que se han tomado en las instancias anteriores y revisión de las evidencias que se adjuntan a la solicitud. Establecimiento de acuerdos para dar respuesta oportuna y hacer el seguimiento del caso.

8.2 El estudiante de primaria debe estar acompañado por su padre de familia para hacer uso del debido proceso anterior, siempre y cuando pueda hacerse presente a la institución educativa; el estudiante de bachillerato y media pueden acudir a la primera instancia solo, en dado caso de que la situación escale a Consejo Directivo, el estudiante debe estar acompañado por el padre de familia, mientras pueda hacerse presente. Las partes deben procurar agotar todas las instancias en el orden propuesto, antes de escalar a otros estamentos.
8.3 En cada instancia debe quedar constancia de la atención del caso por escrito respaldado con las respectivas firmas. Se establece un tiempo de 5 días hábiles para las reclamaciones, una vez el estudiante conozca la nota. Toda petición o reclamo debe hacerse por escrito, de manera respetuosa y presentar evidencias reales, no se admiten supuestos, ni anónimos.

9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS AJUSTES AL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para los ajustes al SIEE, el establecimiento educativo define el siguiente proceso:

1. El consejo académico revisa e introduce los ajustes que considere pertinentes en un término de 15 días hábiles, de acuerdo con las solicitudes planteadas en cada uno de los equipos de áreas que conforman el plan de estudios de la institución.
2. El documento se socializa en asamblea de docentes, consejo de padres de familia y consejo de estudiantes en un término de 30 días hábiles. De la socialización queda un acta en la que se recogen las observaciones y/o sugerencias de cada uno de los estamentos a los que se les socializa el documento. El acta será elaborada por el coordinador académico en un término de 10 días hábiles.
3. El consejo académico revisa y otorga el visto bueno. Queda en acta la validación del documento para pasar al consejo directivo en un plazo de 10 días hábiles.
4. El consejo directivo aprueba el SIE y lo consigna en acta en un término de 10 días hábiles.

5. El SIE se articula al PEI de inmediato.
6. Se socializan los ajustes realizados al SIE con toda la comunidad educativa: docentes, estudiantes y padres de familia para ello se pueden usar diversas estrategias tales como: orientaciones de grupo, asamblea de padres de familia, reuniones con padres de familia en cada uno de los grupos, publicación en página web.
7. La presente actualización del SIE tendrá aplicación inmediata luego de que se surta el proceso de socialización del mismo con toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. Fíjese el presente reglamento en un lugar visible de la entidad educativa para los efectos establecidos en las normas legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

María Victoria Estrada Castañeda
Rectora
C.C.43050985

Yurany Mendoza Giraldo
Docente
C.C. 52716998

Dora Elena Santa Alzate
Docente
C.C.39445059

Sonia Stella Vásquez
Representante padres de familia
C.C.39444674

Sandra Mabel Ocampo
Representante padres de familia
C.C.39448426

NO ASISTIÓ
Juan David Montaño Martínez
Exalumno
C.C. 1036250864

NO ASISTIÓ
Simón Escobar Cardona
C.C.1040875750

Oscar de Jesús Castaño Castaño
C.C.70103024